



Plan Estadístico de Castilla y León 2022-2025

(Decreto pendiente de publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León)

Operación estadística nº 11027

Registro de Instrucciones Previas

Castilla y León 2022



estadística.sanidad@jcy.l.es



Índice

Página

Presentación	3
1.- Documentos inscritos en el Registro de Instrucciones Previas de Castilla y León	4
1.1.- Documentos de instrucciones previas inscritos	4
1.2.- Lugar de procedencia de los documentos de instrucciones previas	4
1.3.- Tipo de formalización de los documentos de instrucciones previas	6
2.- Perfil del otorgante	8
3.- Contenido de los documentos inscritos	10
4.- Sustitución, revocación y cancelación de documentos.....	11
5.- Anexos	12
5.1.- Modelo de documento de instrucciones previas	12
5.2.- Solicitud de inscripción en el Registro de Instrucciones Previas de Castilla y León	15
5.3.- Índice de tablas	16
5.4.- Índice de gráficos	16

Presentación

El concepto de *instrucciones previas*, también conocidas como voluntades anticipadas o testamento vital se introduce en nuestro ordenamiento jurídico a través de la *Ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica*. Así, mediante el documento de instrucciones previas, una persona mayor de edad, capaz y libre puede manifestar anticipadamente su voluntad sobre los cuidados y el tratamiento de su salud o, una vez llegado el fallecimiento, sobre el destino de su cuerpo o de sus órganos, con el objeto de que ésta se cumpla en el momento en que llegue a situaciones en cuyas circunstancias no sea capaz de expresarla personalmente.

En Castilla y León, la *Ley 8/2003, de 8 de abril, sobre derechos y deberes de las personas en relación con la salud*, contempla la regulación de las instrucciones previas y establece que para que sean válidas éstas deben constar en un documento escrito y formalizarse siguiendo alguno de los tres procedimientos previstos:

- Ante notario.
- Ante personal al servicio de la Administración designado por la Consejería de Sanidad.
- Ante tres testigos mayores de edad y con plena capacidad de obrar, de los cuales dos, como mínimo, no deberán tener relación de parentesco hasta el segundo grado ni estar vinculados por relación patrimonial u otro vínculo obligacional con el otorgante.

De esta forma, desde el año 2003, los ciudadanos de Castilla y León pueden formalizar documentos de instrucciones previas.

La Consejería de Sanidad de la Junta de Castilla y León, en desarrollo de dicha Ley aprobó el *Decreto 30/2007, de 22 de marzo, por el que se regula el documento de instrucciones previas en el ámbito sanitario y se crea el Registro de Instrucciones Previas de Castilla y León*, en virtud del cual, a principios de 2008, puso en marcha el Registro de Instrucciones Previas de Castilla y León, que permite la recopilación y custodia de los documentos de instrucciones previas de las personas que así lo soliciten, pues la inscripción de este documento no es obligatoria, con el objetivo de facilitar que dichos documentos puedan ser conocidos de forma ágil y rápida por los médicos que en un momento dado deban atender a quien los formuló.

Este Registro además, está conectado con el Registro Nacional de Instrucciones Previas creado por el *Real Decreto 124/2007, de 2 de febrero, por el que se regula el registro nacional de instrucciones previas y el correspondiente fichero automatizado de datos de carácter personal*, lo que posibilita que cualquier documento inscrito en Castilla y León pueda ser conocido por los médicos que, llegado el caso, deban aplicarlo, con independencia del lugar de España en el que esté recibiendo la asistencia el paciente que lo otorgó¹.

¹ Para acceder a los informes de años anteriores o para descarga de datos, pulse [aquí](#).

1.- Documentos inscritos en el Registro de Instrucciones Previas de Castilla y León

El análisis de la información recogida en el *Registro de Instrucciones Previas de Castilla y León* permite conocer, entre otros, los siguientes resultados:

1.1.- Documentos de instrucciones previas inscritos

En el año 2022 se han inscrito en el Registro de Instrucciones Previas de Castilla y León un total de 1.753 documentos, un 26,4% más que el año anterior.

Desde que la Consejería de Sanidad de la Junta de Castilla y León puso en marcha este Registro, en 2008, hasta el 31 de diciembre de 2022 se han inscrito un total de 17.088 documentos de instrucciones previas.

Gráfico 1. Número de documentos de instrucciones previas inscritos en el Registro de Instrucciones Previas de Castilla y León. Años 2008-2022



Nota: El número anual de documentos inscritos se ha modificado ya que con la puesta en marcha del nuevo Registro de Instrucciones Previas de Castilla y León se detectaron duplicidades que han sido corregidas.

Fuente: Consejería de Sanidad de la Junta de Castilla y León.

1.2.- Lugar de procedencia de los documentos de instrucciones previas

Respecto al número de documentos inscritos durante el año 2022, ha aumentado en la mayoría de las provincias comparado con el año anterior. Los mayores aumentos se han producido en las provincias de Valladolid (68,3%) y León (47,8%).

Tabla 1. Evolución de los documentos de instrucciones previas inscritos en el Registro por provincia de procedencia. Años 2008-2022

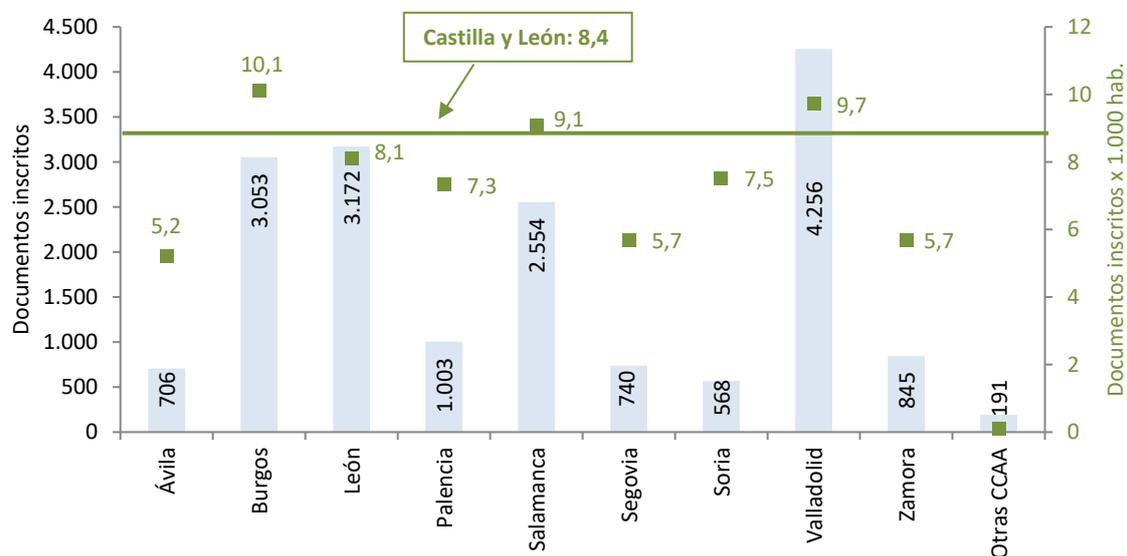
Provincia de procedencia	Año						Total	% respecto al total	% variación 2021-2022
	2008-2017	2018	2019	2020	2021	2022			
Ávila	385	51	80	43	66	81	706	4,1%	22,7%
Burgos	1.761	259	244	174	325	290	3.053	17,9%	-10,8%
León	1.923	225	370	193	186	275	3.172	18,6%	47,8%
Palencia	564	51	89	64	103	132	1.003	5,9%	28,2%
Salamanca	1.218	249	329	209	244	305	2.554	14,9%	25,0%
Segovia	396	63	71	57	69	84	740	4,3%	21,7%
Soria	281	46	68	65	45	63	568	3,3%	40,0%
Valladolid	2.657	250	438	251	246	414	4.256	24,9%	68,3%
Zamora	468	64	89	48	89	87	845	4,9%	-2,2%
Otras CCAA	91	14	32	18	14	22	191	1,1%	57,1%
Total	9.744	1.272	1.810	1.122	1.387	1.753	17.088	100,0%	26,4%

Fuente: Consejería de Sanidad de la Junta de Castilla y León.

Hasta el año 2022, Valladolid, León y Burgos son las provincias que tienen más otorgantes de este documento con el 24,9%, 18,6% y el 17,9% de los documentos inscritos respectivamente.

Respecto a la población de 18 o más años de cada provincia, Burgos, Valladolid y Salamanca son las que tienen un mayor número de documentos de instrucciones previas inscritos, con 10,1, 9,7 y 9,1 documentos por cada 1.000 habitantes respectivamente (en Castilla y León, la ratio es de 8,4 documentos/1.000 habitantes).

Gráfico 2. Documentos de instrucciones previas inscritos en el Registro (número total y por 1.000 habitantes), por provincia. Acumulado hasta el año 2022



Nota: Cálculos realizados con población de 18 o más años (Estadística del Padrón Continuo, INE a 1 de enero de 2022).
Fuente: Consejería de Sanidad de la Junta de Castilla y León.

1.3.- Tipo de formalización de los documentos de instrucciones previas

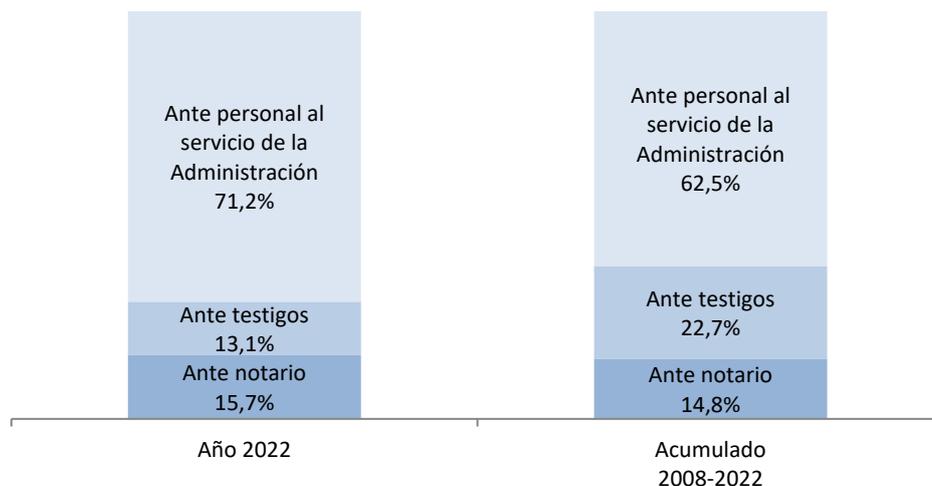
De los tres procedimientos posibles para formalizar un documento de instrucciones previas: ante notario, ante tres testigos o ante personal al servicio de la Administración, fue esta última la opción más elegida por los otorgantes en el año 2022, al igual que en los últimos años.

Los documentos inscritos en el año 2022 y formalizados ante personal al servicio de la Administración suponen un 71,2% respecto al total (1.249 documentos). Le siguen los que se formalizaron ante notario (un 15,7%) y los que se realizaron ante testigos (un 13,1%).

Con respecto al año anterior, ha disminuido el número de documentos de instrucciones previas que se han realizado ante testigos (22,6%), ante personal al servicio de la Administración se ha incrementado un 46,4% y ante notario aumentaron el 15,5%.

Del total de documentos inscritos en el Registro desde que éste se puso en marcha, el 62,5% se formalizó ante personal al servicio de la Administración (lo que supone 10.667 documentos). Este procedimiento es el más frecuente a partir del año 2012 en que se designó personal de la Administración a tal efecto en todas las provincias de la Comunidad. Ante testigos se formalizaron 3.886 documentos (22,7%) y ante notario 2.525 documentos (14,8%).

Gráfico 3. Distribución porcentual del número total de documentos de instrucciones previas inscritos en el Registro por tipo de formalización. Año 2022 y acumulado 2008-2022



Fuente: Consejería de Sanidad de la Junta de Castilla y León.

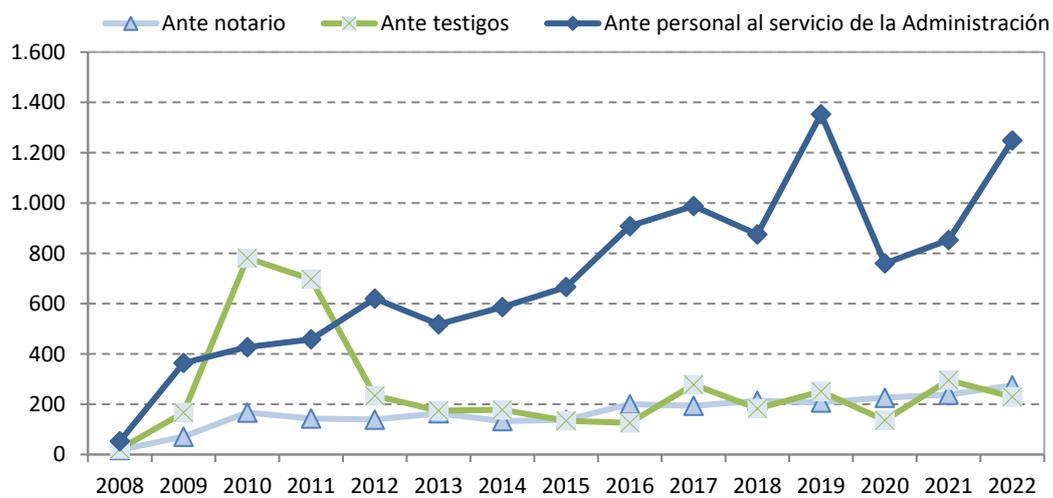
En todas las provincias de Castilla y León (a excepción de Segovia) el procedimiento más frecuente en el año 2022 fue la formalización ante el personal al servicio de la Administración.

Tabla 2. Documentos de instrucciones previas inscritos en el Registro según provincia de procedencia y tipo de formalización. Año 2022

Provincia de procedencia	Ante notario		Ante testigos		Ante personal al servicio de la Administración	
	Nº	%	Nº	%	Nº	%
Ávila	16	5,8%	9	3,9%	56	4,5%
Burgos	38	13,8%	29	12,7%	223	17,9%
León	44	16,0%	20	8,7%	211	16,9%
Palencia	14	5,1%	14	6,1%	104	8,3%
Salamanca	26	9,5%	22	9,6%	257	20,6%
Segovia	6	2,2%	41	17,9%	37	3,0%
Soria	16	5,8%	2	0,9%	45	3,6%
Valladolid	84	30,5%	80	34,9%	250	20,0%
Zamora	16	5,8%	11	4,8%	60	4,8%
Otras CCAA	15	5,5%	1	0,4%	6	0,5%
Total	275	100,0%	229	100,0%	1.249	100,0%

Fuente: Consejería de Sanidad de la Junta de Castilla y León.

Gráfico 4. Evolución anual de los documentos de instrucciones previas inscritos en el Registro por tipo de formalización. Años 2008-2022



Fuente: Consejería de Sanidad de la Junta de Castilla y León.

2.- Perfil del otorgante

Las mujeres son las que más se han interesado por ejercer este derecho, de tal forma que, del total de documentos inscritos en el Registro desde el año 2008, 11.030 son de mujeres (64,5%) y 6.058 de hombres (35,5%). Concretamente, en el año 2022, se decidieron a dar este paso 1.147 mujeres (65,4%) y 606 hombres (34,6%).

Gráfico 5. Evolución anual del número de documentos de instrucciones previas inscritos según el sexo de los otorgantes. Años 2008-2022



Fuente: Consejería de Sanidad de la Junta de Castilla y León.

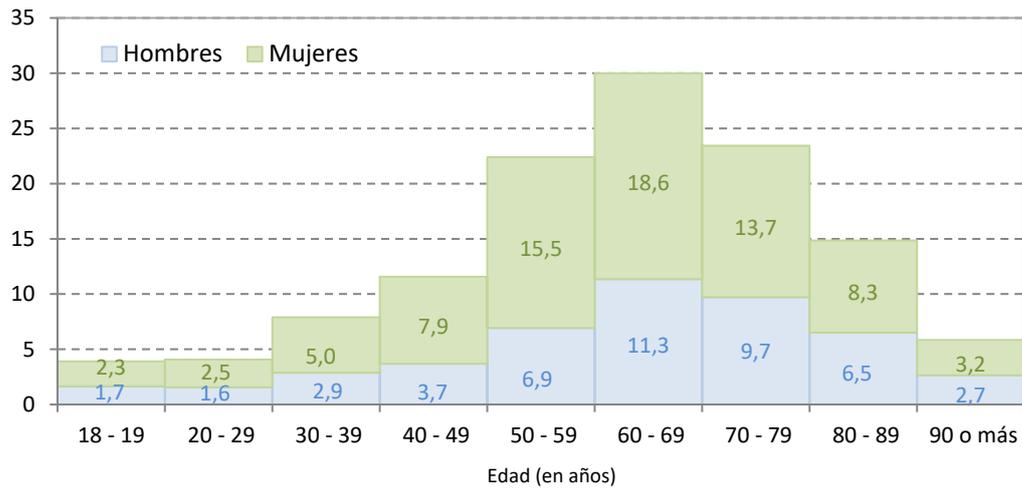
Tabla 3. Distribución del número de documentos de instrucciones previas inscritos según el sexo de los otorgantes y su provincia de procedencia. Acumulado hasta el año 2022

Provincia de procedencia	Sexo			
	Hombres	%	Mujeres	%
Ávila	267	4,4%	439	4,0%
Burgos	1.076	17,8%	1.977	17,9%
León	1.136	18,8%	2.036	18,5%
Palencia	376	6,2%	627	5,7%
Salamanca	856	14,1%	1.698	15,4%
Segovia	264	4,4%	476	4,3%
Soria	204	3,4%	364	3,3%
Valladolid	1.515	25,0%	2.741	24,9%
Zamora	294	4,9%	551	5,0%
Otras CCAA	70	1,2%	121	1,1%
Total	6.058	100,0%	11.030	100,0%

Fuente: Consejería de Sanidad de la Junta de Castilla y León.

La edad media de las personas que han inscrito un documento en el Registro desde el año 2008 es de 60,0 años ($\pm 14,3$) y una edad mediana de 61,0 años. Al desagregar por grupos de edad decenales, se observa que el número de registros es superior en mujeres, incrementándose esta diferencia en las edades centrales, desde los 40 años a los 70 años, presentándose en torno al doble de registros de instrucciones previas de mujeres que de hombres.

Gráfico 6. Documentos de instrucciones previas inscritos por cada 1.000 habitantes, según grupo de edad y sexo de los otorgantes. Acumulado hasta el año 2022



Nota: Para el cálculo de la ratio se ha utilizado la población de la Estadística del Padrón Continuo (INE).
Fuente: Consejería de Sanidad de la Junta de Castilla y León.

Por provincia, los otorgantes con menor media de edad proceden de León con 58,8 años ($\pm 14,5$) y Palencia con 59,6 años ($\pm 13,7$). Los que presentan una media de edad superior proceden de Salamanca con 62,0 años ($\pm 14,0$).

Tabla 4. Edad de los ciudadanos con documentos de instrucciones previas inscritos según su provincia de procedencia. Acumulado hasta el año 2022

Provincia de procedencia	Edad (años)	
	Media	Desviación típica
Ávila	59,5	14,3
Burgos	60,0	14,3
León	58,8	14,5
Palencia	59,6	13,7
Salamanca	62,0	14,0
Segovia	60,1	14,2
Soria	60,8	14,7
Valladolid	59,9	14,2
Zamora	60,0	15,5
Otras CCAA	58,8	13,2
Total	60,0	14,3

Fuente: Consejería de Sanidad de la Junta de Castilla y León.

3.- Contenido de los documentos inscritos

Para que un documento de instrucciones previas se considere como tal debe contener, como mínimo, indicaciones sobre los cuidados y/o tratamientos médicos que se aceptarían o rechazarían si se estuviera en determinadas situaciones clínicas, en general con un pronóstico irreversible y que evolucionará hacia la muerte en un periodo más o menos cercano, y/o indicaciones sobre el destino del cuerpo o de los órganos una vez llegado el fallecimiento.

En el año 2022, la mayoría de los documentos recogen de manera conjunta instrucciones, tanto respecto a los cuidados y tratamientos sanitarios como al destino de sus órganos y/o cuerpo una vez fallecidos, concretamente figuran ambas disposiciones en 1.391 documentos, el 79,3% del total.

Sin embargo, 360 documentos inscritos, el 20,5% del total, únicamente contienen referencia a los cuidados y tratamientos médicos como, por ejemplo, que no se apliquen técnicas sanitarias o tratamientos que prolonguen artificialmente la vida cuando a juicio del médico no haya expectativas de recuperación, que se adopten las medidas necesarias para paliar al máximo el sufrimiento, etc.

Por otro lado, se han presentado documentos en los que solo se recogieron instrucciones sobre cómo actuar al fallecer, tanto en relación con el destino de los órganos (por ejemplo, el deseo de donarlos para trasplantes, donar el cerebro para la investigación, etc.), como al destino del cuerpo.

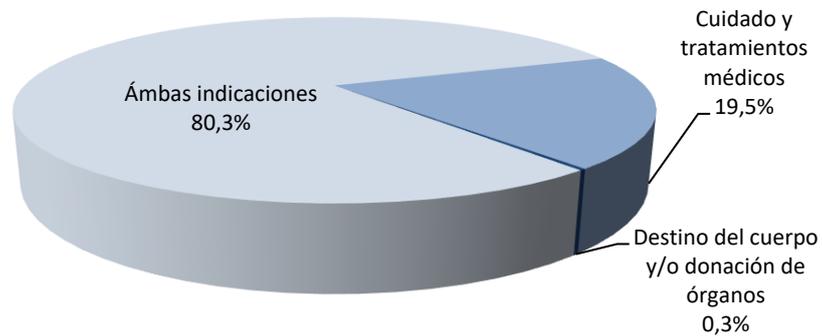
Esta distribución se observa también en los documentos inscritos desde el año 2008, donde el 80,3% recogen instrucciones en ambos sentidos, el 19,5% solo sobre los cuidados y tratamientos, y el 0,3% recogen indicaciones solo en relación con el destino del cuerpo y/o de los órganos.

Tabla 5.- Contenido de los documentos de instrucciones previas inscritos. Acumulado hasta el año 2022

Contenido del documento	Nº	%
Cuidado y tratamientos médicos	3.327	19,5%
Destino del cuerpo y/o donación de órganos	46	0,3%
Ambas indicaciones	13.715	80,3%
Total	17.088	100,0%

Fuente: Consejería de Sanidad de la Junta de Castilla y León.

Gráfico 7. Tipo de contenido de los documentos de instrucciones previas inscritos en el Registro. Acumulado hasta el año 2022



Fuente: Consejería de Sanidad de la Junta de Castilla y León.

4.- Sustitución, revocación y cancelación de documentos

Hay que destacar que las personas que tienen otorgado un documento de instrucciones previas pueden, en cualquier momento, sustituirlo de acuerdo con los procedimientos establecidos en la normativa vigente. En este sentido se solicitó la sustitución de 132 documentos en el año 2022 y de 591 documentos desde el año 2008.

También los otorgantes, mediante cualquiera de los procedimientos ya indicados anteriormente, pueden revocar su documento, dejándolo sin efecto. Así, desde el año 2008 se han revocado 55 documentos, de los cuales 4 han sido revocados en el año 2022.

Además, de oficio se han dado de baja 1.558 documentos de personas que tenían el documento de instrucciones previas inscrito en el Registro, pero que han fallecido en los últimos años.

5.- Anexos

5.1.- Modelo de documento de instrucciones previas

DOCUMENTO DE INSTRUCCIONES PREVIAS

Yo....., nacido el ... dede, con DNI/pasaporte/otro documento válido n°, con domicilio en calle

.....n°.....Piso.....Localidad.....
.....Provincia..... CP, con plena capacidad de obrar, actuando libremente y tras una adecuada reflexión, formulo

de forma documental las INSTRUCCIONES PREVIAS que se describen más abajo, para que se tengan en cuenta en el momento en que, por mi estado físico o psíquico, esté imposibilitado para expresar mis decisiones de forma personal sobre mi atención médica, por encontrarme en alguna de las siguientes situaciones:

- Daño cerebral severo e irreversible.
- Tumor maligno diseminado en fase avanzada.
- Enfermedad degenerativa del sistema nervioso o del sistema muscular en fase avanzada, con importante limitación de mi movilidad y falta de respuesta positiva al tratamiento específico si lo hubiere.
- Situación terminal en fase irreversible constatada por dos médicos.
- La enfermedad que padezco actualmente de cuya evolución y pronóstico he sido adecuadamente informado (*cumplimentar si procede*).
- Otras situaciones

Es mi deseo que los responsables del cuidado de mi salud y, en su caso, mi representante tengan en consideración mi voluntad, si llegara el momento en que hubiese perdido la capacidad para decidir por mí mismo y al menos dos médicos lo determinasen así como que me encuentro en la situación definida más arriba, en el sentido que expreso a continuación:

Que no se dilate mi vida por medios artificiales, tales como técnicas de soporte vital, fluidos intravenosos, fármacos o alimentación artificial.

Que se me suministren fármacos necesarios para paliar al máximo mi malestar, sufrimiento psíquico y dolor físico causados por la enfermedad o por falta de fluidos o alimentación, aun en el caso de que puedan acortar mi agonía.

Que se me apliquen las medidas médicamente apropiadas para prolongar mi vida, independientemente de mi estado físico o mental.

Otras indicaciones:

Si se produce el fallecimiento:

- Que se donen mis órganos
- Que se donen los órganos siguientes:
- Que no se donen mis órganos
- En cuanto al destino de mi cuerpo

Con el fin de que pueda ayudar a interpretar las instrucciones formuladas más arriba, manifiesto que

DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES

Designo como mi/s representante/s, en el caso de que me vea imposibilitado/a para expresar mi voluntad, con el fin de que vele/n por el cumplimiento de las instrucciones expresadas en mi documento de instrucciones previas y tome/n las decisiones necesarias para tal fin, con el siguiente orden de prelación a:

PRIMER REPRESENTANTE

D/Dª	DNI/NIE	
Fecha de Nacimiento	Teléfonos de contacto	
Domicilio		
Localidad	Provincia	C.P.
Aceptación de la representación <u>Acepto la designación</u> como representante del/ la OTORGANTE del documento de instrucciones previas en el caso de que no pueda expresar por sí mismo/a sus decisiones con respecto a su atención sanitaria. Me comprometo a velar por el cumplimiento de las instrucciones recogidas en dicho documento sin ir en contra de la voluntad de mi representado/a.		Fdo.: <hr style="width: 100%;"/>

SEGUNDO REPRESENTANTE

D/Dª	DNI/NIE	
Fecha de Nacimiento	Teléfonos de contacto	
Domicilio		
Localidad	Provincia	C.P.
Aceptación de la representación <u>Acepto la designación</u> como representante del/ la OTORGANTE del documento de instrucciones previas en el caso de que no pueda expresar por sí mismo/a sus decisiones con respecto a su atención sanitaria. Me comprometo a velar por el cumplimiento de las instrucciones recogidas en dicho documento sin ir en contra de la voluntad de mi representado/a		Fdo.: <hr style="width: 100%;"/>

TERCER REPRESENTANTE

D/Dª	DNI/NIE	
Fecha de Nacimiento	Teléfonos de contacto	
Domicilio		
Localidad	Provincia	C.P.
Aceptación de la representación <u>Acepto la designación</u> como representante del/ la OTORGANTE del documento de instrucciones previas en el caso de que no pueda expresar por sí mismo/a sus decisiones con respecto a su atención sanitaria. Me comprometo a velar por el cumplimiento de las instrucciones recogidas en dicho documento sin ir en contra de la voluntad de mi representado/a		Fdo.: <hr style="width: 100%;"/>

DECLARACIÓN DE TESTIGOS

Los firmantes como testigos de la formalización de este documento de instrucciones previas DECLARAMOS ser mayores de edad y tener plena capacidad de obrar y que, a nuestro juicio, **la persona otorgante de este documento es capaz, actúa libremente y ha firmado el documento en nuestra presencia**

PRIMER TESTIGO

D/D ^a	DNI/NIE	Fdo.: _____
Domicilio (Calle, n° portal, piso, letra)		
Código Postal	Localidad	

SEGUNDO TESTIGO

D/D ^a	DNI/NIE	Fdo.: _____
Domicilio (Calle, n° portal, piso, letra)		
Código Postal	Localidad	

TERCER TESTIGO

D/D ^a	DNI/NIE	Fdo.: _____
Domicilio (Calle, n° portal, piso, letra)		
Código Postal	Localidad	

DECLARACIÓN DEL OTORGANTE

Como otorgante de este documento, DECLARO que los firmantes como testigos en primer y segundo lugar **no tienen conmigo relación de parentesco en primer ni en segundo grado, ni ningún vínculo patrimonial u obligacional.**

Estando conforme con todo lo anterior y reservándome el derecho a revocar, en forma escrita, esta declaración en cualquier momento.

Enade.....de.....
(Lugar y fecha de formalización)

Firma del Otorgante _____
(Indicar de forma legible Nombre y apellidos)

INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS	
Responsable	Dirección General de Calidad e Infraestructuras Sanitarias.
Finalidad	Gestión de la inscripción de documentos de instrucciones previas en el Registro de Instrucciones Previas de Castilla y León.
Legitimación	Ejercicio de poderes públicos y cumplimiento de una obligación legal (Ley 8/2003, de 8 de abril de derechos y deberes de las personas en relación con la salud, la Ley Orgánica 3/2021, de 24 de marzo, de regulación de la eutanasia y el Decreto 30/2007, de 22 de marzo por el que se regula el Documento de Instrucciones Previas en el ámbito sanitario y se crea el Registro de Instrucciones Previas de Castilla y León).
Destinatarios	Cesión de datos contenidos en los documentos de Instrucciones Previas inscritos al personal sanitario responsable del proceso asistencial de los otorgantes y al Registro Nacional de Instrucciones Previas.
Derechos	Acceso, rectificación, supresión, oposición, portabilidad, limitación del tratamiento y oposición a las decisiones automatizadas, mediante escrito dirigido a la Dirección General de Calidad e Infraestructuras Sanitarias, Pº de Zorrilla, 1. 47007 VALLADOLID.
Información Adicional	Los datos de esta autorización serán incorporados a la Base de datos del Registro de Instrucciones Previas de Castilla y León. Puede consultar información adicional en https://www.saludcastillayleon.es/ciudadanos/es/derechos-deberes/cuales-derechos-deberes-ambito-sanitario/registro-instrucciones-previas/informacion-instrucciones-previas

5.2.- Solicitud de inscripción en el Registro de Instrucciones Previas de Castilla y León



Gerencia Regional de Salud

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE INSTRUCCIONES PREVIAS DE CASTILLA Y LEÓN DE UN DOCUMENTO DE INSTRUCCIONES PREVIAS

DATOS DEL SOLICITANTE				
NOMBRE		1º Apellido		2º Apellido
Fecha de nacimiento	DNI/NIE/Pasaporte		Centro sanitario al que desea remitir el documento para su incorporación a la Historia Clínica	
Domicilio:			Número	Piso
Código Postal	Localidad		Provincia	
Correo electrónico		Tfno. fijo		Tfno. móvil

<p>DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA</p> <p><input type="checkbox"/> Documento de instrucciones previas</p> <p>DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN VOLUNTARIA EN EL CASO DE SOLICITAR LA INSCRIPCIÓN DE UN DOCUMENTO DE INSTRUCCIONES PREVIAS FORMALIZADO ANTE TRES TESTIGOS (Documentación que deberá presentar el otorgante y los tres testigos si se oponen expresamente a que la Administración los obtenga o recabe)</p> <p>Me opongo expresamente a que la Administración obtenga los siguientes documentos que presento:</p> <p><input type="checkbox"/> Otorgante: Fotocopia DNI/NIE u otro documento acreditativo de la identidad</p> <p><input type="checkbox"/> 1º Testigo: Fotocopia DNI/NIE u otro documento acreditativo de la identidad</p> <p><input type="checkbox"/> 2º Testigo: Fotocopia DNI/NIE u otro documento acreditativo de la identidad</p> <p><input type="checkbox"/> 3º Testigo: Fotocopia DNI/NIE u otro documento acreditativo de la identidad</p> <p>De conformidad con el artículo 28.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, cuando la Administración no pueda recabar los documentos señalados en el artículo 17 del Decreto 30/2007, de 22 de marzo, por el que se regula el documento de instrucciones previas en el ámbito sanitario y se crea el Registro de Instrucciones Previas de Castilla y León, podrá solicitar al interesado su presentación.</p>
--

<p>SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN</p> <ul style="list-style-type: none"> Solicito la inscripción del documento de instrucciones previas, que se adjunta a esta solicitud, en el Registro de Instrucciones Previas de Castilla y León. Autorizo la cesión de los datos que se contengan en el documento citado al personal sanitario responsable de mi proceso, al Registro nacional de instrucciones previas y a quien precise su conocimiento para el cumplimiento de una obligación legal.

INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS	
Responsable	Dirección General de Calidad e Infraestructuras Sanitarias.
Finalidad	Gestión de la inscripción de documentos de instrucciones previas en el Registro de Instrucciones Previas de Castilla y León.
Legitimación	Ejercicio de poderes públicos y cumplimentación de una obligación legal (Ley 8/2003, de 8 de abril de derechos y deberes de las personas en relación con la salud, la Ley Orgánica 3/2021, de 24 de marzo, de regulación de la eutanasia y el Decreto 30/2007, de 22 de marzo por el que se regula el Documento de Instrucciones Previas en el ámbito sanitario y se crea el Registro de Instrucciones Previas de Castilla y León).
Destinatarios	Cesión de datos contenidos en los documentos de Instrucciones Previas inscritos al personal sanitario responsable del proceso asistencial de los otorgantes y al Registro Nacional de Instrucciones Previas.
Derechos	Acceso, rectificación, supresión, oposición, portabilidad, limitación del tratamiento y oposición a las decisiones automatizadas, mediante escrito dirigido a la Dirección General de Calidad e Infraestructuras Sanitarias, P ^o de Zorrilla, 1. 47007 VALLADOLID.
Información Adicional	Los datos de esta autorización serán incorporados a la Base de datos del Registro de Instrucciones Previas de Castilla y León. Puede consultar información adicional en https://www.saludcastillayleon.es/ciudadanos/es/derechos-deberes/cuales-derechos-deberes-ambito-sanitario/registro-instrucciones-previas/informacion-instrucciones-previas

Conforme al artículo 21.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el art. 18.4 del Decreto 30/2007, de 22 de marzo, por el que se regula el documento de instrucciones previas en el ámbito sanitario y se crea el Registro de Instrucciones Previas de Castilla y León se informa que el plazo para resolver y notificar este procedimiento de solicitud de inscripción de un documento de instrucciones previas, es de 2 meses contados desde el día siguiente a la recepción de esta solicitud y la no resolución en plazo tiene efectos estimatorios. Con la presentación de esta solicitud el interesado declara recibir y conocer información sobre el mismo.

En a de de

Firma del Solicitante

REGISTRO DE INSTRUCCIONES PREVIAS DE CASTILLA Y LEÓN. GERENCIA REGIONAL DE SALUD

5.3.- Índice de tablas

Tabla 1. Evolución de los documentos de instrucciones previas inscritos en el Registro por provincia de procedencia. Años 2008-2022	5
Tabla 2. Documentos de instrucciones previas inscritos en el Registro según provincia de procedencia y tipo de formalización. Año 2022.....	7
Tabla 3. Distribución del número de documentos de instrucciones previas inscritos según el sexo de los otorgantes y su provincia de procedencia. Acumulado hasta el año 2022	8
Tabla 4. Edad de los ciudadanos con documentos de instrucciones previas inscritos según su provincia de procedencia. Acumulado hasta el año 2022	9
Tabla 5.- Contenido de los documentos de instrucciones previas inscritos. Acumulado hasta el año 2022.....	10

5.4.- Índice de gráficos

Gráfico 1. Número de documentos de instrucciones previas inscritos en el Registro de Instrucciones Previas de Castilla y León. Años 2008-2022.....	4
Gráfico 2. Documentos de instrucciones previas inscritos en el Registro (número total y por 1.000 habitantes), por provincia. Acumulado hasta el año 2022	5
Gráfico 3. Distribución porcentual del número total de documentos de instrucciones previas inscritos en el Registro por tipo de formalización. Año 2022 y acumulado 2008-2022	6
Gráfico 4. Evolución anual de los documentos de instrucciones previas inscritos en el Registro por tipo de formalización. Años 2008-2022	7
Gráfico 5. Evolución anual del número de documentos de instrucciones previas inscritos según el sexo de los otorgantes. Años 2008-2022	8
Gráfico 6. Documentos de instrucciones previas inscritos por cada 1.000 habitantes, según grupo de edad y sexo de los otorgantes. Acumulado hasta el año 2022	9
Gráfico 7. Tipo de contenido de los documentos de instrucciones previas inscritos en el Registro. Acumulado hasta el año 2022	11